

 OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.

Segundo convenio modificatorio al contrato de adquisición de vehículos automotores, requerido por la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Grupo Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes y Zacatecas, S.A. de C.V.** por conducto de su apoderado legal el **Lic. Alejandro Soto Espino**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante las requisiciones de compra números **835/2017, 839/2017, 840/2017, 841/2017, 842/2017, 843/2017, 844/2017, 845/2017, 846/2017, 847/2017, 848/2017 y 852/2017**, entre otras, emitidas en el sistema SIIF, solicitó la adquisición de vehículos automotores, para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 7, 8 y 9 de agosto del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N025-2017**. El 11 de agosto del 2017 se verificó la junta de aclaraciones y el 17 de agosto del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 24 de agosto del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 a favor del proveedor **Grupo Torres Corzo Automotriz de Aguascalientes y Zacatecas, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$6'323,887.20 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

5. En fecha **28 de agosto del 2017**, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **120/2017-LICITACIÓN-SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió de “**El Proveedor**” vehículos automotores.
6. En fecha 30 de agosto del 2017 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el primer convenio modificadorio número **120-1/2017-LICITACIÓN-SEGGOB**, mediante el cual se modificaron las cláusulas segunda y séptima de “**El Contrato**” a efecto de aclarar el número de velocidades de la transmisión manual de los vehículos señalados en las partidas 1, 2, 3, 4, 8 y 9 y ampliar el período de vigencia de “**El Contrato**”.
7. En fecha 14 de noviembre del 2017, mediante oficio número **SESESP/0623/2017** el **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, la ampliación de “**El Contrato**”, a efecto de adquirir un vehículo adicional, por lo que se requiere modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta de “**El Contrato**”.
8. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por el **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 29 de noviembre del 2017, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La Oficialía**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas decima tercera y décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primer: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que en fecha 26 de octubre del 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número 1215/2017.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06256**, inscrito en fecha 02 de marzo del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 16 de enero del 2017.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 48,239 tomo 141, de fecha 24 de febrero de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 de los de Guadalajara Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 2.3. Que cambió su denominación social de “**GRUPO COMERCIALIZADOR CORTOR, S.A. DE C.V.**” a “**GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**” según consta en la escritura pública número 30,916, Tomo 852, de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público número 28 de los del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- 2.4. Que cambió su denominación social de “**GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**” a “**GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.**” según consta en la escritura pública número 33,180, Tomo 900, de fecha 20 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público número 28 de los del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- 2.5. Que su apoderado legal es el **Lic. Alejandro Soto Espino** quien acredita su calidad como tal con escritura pública numero 33,257 tomo 902 de fecha 07 de febrero del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público numero 28 de los del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGOB

poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.

2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la compra, venta, adquisición, arrendamiento, concesión u obtención de derechos de uso sobre toda clase de vehículos de carga, montaje, transportación que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social y la comercialización de los bienes, mercancías y productos respectivos, por lo que cuenta con la experiencia y la capacidad necesarios para la venta del vehículo objeto del presente convenio.

2.7. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GCC150226819**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.8. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Av. Aguascalientes número 711, Colonia Trojes de Alonso, Aguascalientes Ags, C.P. 20116, con número telefónico (449) 910 93 93, y cuenta de correo electrónico sergiodealbab@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios con la empresa Servicios Integrales Nees S.A de C.V.

2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio implica un aumento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**" por la cantidad de **\$224,204.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido.**

3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
		CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta de “**El Contrato**”, a efecto adquirir un vehículo adicional en la partida 4 de “**El Contrato**”.

La celebración del presente convenio modificatorio implica un aumento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$224,204.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido.

SEGUNDA.- Con la primera modificación realizada a “**El Contrato**”, la partida 4 de la cláusula segunda quedó como a continuación se establece:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

NO. DE REQUISICIÓN	PART.	SUB. PART.	CANT. POR PEDIDO	CANT. TOTAL	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL				
841/2017	4		1	3	PIEZA	VEHÍCULO AUTOMÓVIL NUEVO MARCA NISSAN SENTRA SENSE T-MANUAL MODELO 2017, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS LATERALES, CAJUELA INDEPENDIENTE, MOTOR A GASOLINA EN 4 CILINDROS 1.8 DE DESPLAZAMIENTO, POTENCIA DEL MOTOR 128 HP, CON TORQUE 120 LIBRAS-FT, TRANSMISIÓN MANUAL CON 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50 LITROS, SISTEMA DE ALARMA Y SEGURIDAD ANTIRROBO, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE ÁUDIO AM-FM-CD-MP3-MANOS LIBRES, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS, LLANTAS RADIALES RIN 16, LLANTA DE REFACCIÓN Y RIN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS LLANTAS RADIALES GARANTÍA DEL VEHÍCULO 3 AÑOS O 60,000 KILOMÉTROS, LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA DEL TRENO MOTRIZ DE 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN ES DE 20 DÍAS NATURALES.	\$193,279.31	\$579,837.93				
842/2017			2		PIEZA							
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$6'323,887.20 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y Siete PESOS 20/100 M.N.)							SUBTOTAL	\$5'451,626.90				
							I.V.A.	\$872,260.30				
							TOTAL	\$6'323,887.20				

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$5'451,626.90 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 90/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$872,260.30 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 30/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$6'323,887.20 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y Siete PESOS 20/100 M.N.)**.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la partida 4 de la cláusula segunda de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

Requerido

✓ 3

J. C.

E. J.

J. S.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

NO. DE REQUISICIÓN	PART.	SUB. PART.	CANT. POR PEDIDO	CANT. TOTAL	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
841/2017			1		PIEZA	VEHICULO AUTOMÓVIL NUEVO MARCA NISSAN SENTRA SENSE T- MANUAL MODELO 2017, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS LATERALES, CAJUELA INDEPENDIENTE, MOTOR A GASOLINA EN 4 CILINDROS 1.8 DE DESPLAZAMIENTO, POTENCIA DEL MOTOR 128 HP, CON TORQUE 120 LIBRAS-FT, TRANSMISIÓN MANUAL CON 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50 LITROS, SISTEMA DE ALARMA Y SEGURIDAD ANTIROBO, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE AUDIO AM-FM-CD-MP3-MANOS LIBRES, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS, LLANTAS RADIALES RIN 16, LLANTA DE REFACCIÓN Y RIN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS LLANTAS RADIALES GARANTÍA DEL VEHICULO 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ DE 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN ES DE 20 DÍAS NATURALES.		
842/2017		1	2		PIEZA	VEHICULO AUTOMÓVIL NUEVO MARCA NISSAN SENTRA SENSE T- MANUAL MODELO 2017, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS LATERALES, CAJUELA INDEPENDIENTE, MOTOR A GASOLINA EN 4 CILINDROS 1.8 DE DESPLAZAMIENTO, POTENCIA DEL MOTOR 128 HP, CON TORQUE 120 LIBRAS-FT, TRANSMISIÓN MANUAL CON 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50 LITROS, SISTEMA DE ALARMA Y SEGURIDAD ANTIROBO, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE AUDIO AM-FM-CD-MP3- MANOS LIBRES, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS, LLANTAS RADIALES RIN 16, LLANTA DE REFACCIÓN Y RIN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS LLANTAS RADIALES GARANTÍA DEL VEHICULO 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ DE 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN ES DE 20 DÍAS NATURALES.	\$193,279.31	\$773,117.24
1215	4	2	1	4	PIEZA	VEHICULO AUTOMÓVIL NUEVO MARCA NISSAN SENTRA SENSE T- MANUAL MODELO 2017, COLOR BLANCO, 4 PUERTAS LATERALES, CAJUELA INDEPENDIENTE, MOTOR A GASOLINA EN 4 CILINDROS 1.8 DE DESPLAZAMIENTO, POTENCIA DEL MOTOR 128 HP, CON TORQUE 120 LIBRAS-FT, TRANSMISIÓN MANUAL CON 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50 LITROS, SISTEMA DE ALARMA Y SEGURIDAD ANTIROBO, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE AUDIO AM-FM-CD-MP3- MANOS LIBRES, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS, LLANTAS RADIALES RIN 16, LLANTA DE REFACCIÓN Y RIN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS LLANTAS RADIALES GARANTÍA DEL VEHICULO 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO. GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ DE 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN ES DE 20 DÍAS NATURALES.		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$6'548,091.20 <i>(SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)</i>							SUBTOTAL	\$5'644,906.21
							I.V.A.	\$903,184.99
							TOTAL	\$6'548,091.20

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$5'644,609.21 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 21/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$903,184.99 (NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$6'548,091.20 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**.

TERCERA.- La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

“TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

PART.	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	9		Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Avenida Aguascalientes s/n ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
2	3	20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 13 de septiembre del 2017	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojo caliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
	1		Dirección General de Asesoría Jurídica y Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, Plaza de la Patria S/N Zona Centro, C.P. 20000 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
3	2		Fiscalía General del Estado, Av. Héroe de Nacozari #201 Colonia La Purísima, C.P. 20259 Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

4	1		Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojo caliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
	2		Fiscalía General del Estado, Av. Héroe de Nacozari #201 Colonia La Purísima, C.P. 20259 Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
5	1		Dirección General de Reinserción Social del Estado, Avenida Aguascalientes s/n ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
7	2		Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia, Avenida Aguascalientes s/n ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
8	2		Fiscalía General del Estado, Av. Héroe de Nacozari #201 Colonia La Purísima, C.P. 20259 Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
9	3		Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojo caliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

"El Proveedor" se obliga a exhibir a la firma del presente contrato, carta rubricada por el fabricante de los bienes, en donde se le certifique como distribuidor autorizado de la marca, o en su caso documento que lo acredite como concesionario, así mismo, **"El Proveedor"** manifiesta que cuenta con un centro de servicio autorizado en el Estado de Aguascalientes.

Para las partidas 8 y 9 **"El Proveedor"** se obliga a presentar a la firma del presente contrato carta del fabricante de los diferentes equipamientos donde lo acredite como proveedor autorizado para distribuir y garantizar su producto, así como escrito mediante el cual manifieste de que los productos que ofrece cuentan con las siguientes certificaciones:

Para sirena **SAEJ849 y SAEJ575.**
 Para torreta **SAEJ575 y SAEJ595.**

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de **"El Contrato"**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - **"El Proveedor"** se obliga a entregar **"Los Bienes"** adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

PART.	SUB PART.	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	1	9		Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Avenida Aguascalientes s/n ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
		3		Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojo caliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
2	1	1	20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 13 de septiembre del 2017	Dirección General de Asesoría Jurídica y Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, Plaza de la Patria S/N Zona Centro, C.P. 20000 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
3	1	2		Fiscalía General del Estado, Av. Héroe de Nacozari #201 Colonia La Purísima, C.P. 20259 Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
	1	1		Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojo caliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
4	1	2		Fiscalía General del Estado, Av. Héroe de Nacozari #201 Colonia La Purísima, C.P. 20259 Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
	2	1	El día 14 de diciembre del 2017	Centro de Evaluación de Control de Confianza (C3) Avenida Aguascalientes s/n ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
5	1	1	20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el día 13 de septiembre del 2017	Dirección General de Reinserción Social del Estado, Avenida Aguascalientes s/n ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
7	1	2		Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia, Avenida Aguascalientes s/n ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGOB

8	1	2	
9	1	3	Fiscalía General del Estado, Av. Héroe de Nacozari #201 Colonia La Purísima, C.P. 20259 Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojo caliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a exhibir a la firma del presente contrato, carta rubricada por el fabricante de los bienes, en donde se le certifique como distribuidor autorizado de la marca, o en su caso documento que lo acredite como concesionario, así mismo, **“El Proveedor”** manifiesta que cuenta con un centro de servicio autorizado en el Estado de Aguascalientes.

Para las partidas 8 y 9 **“El Proveedor”** se obliga a presentar a la firma del presente contrato carta del fabricante de los diferentes equipamientos donde lo acredite como proveedor autorizado para distribuir y garantizar su producto, así como escrito mediante el cual manifieste de que los productos que ofrece cuentan con las siguientes certificaciones:

Para sirena **SAEJ849 y SAEJ575**.

Para torreta **SAEJ575 y SAEJ595**.

CUARTA.- La cláusula cuarta de “El Contrato”, establece lo siguiente:

“CUARTA. RESPONSABLE.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de **“La Ley”**, designa como responsables de la recepción de **“Los Bienes”** y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, en cuanto a tres unidades de la partida 2 y una unidad de la partida 4, en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

PART.	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	Responsable de la recepción
1	9	Lic. Roberto Morán Ruiz, en su carácter de Director General de Reinserción Social.
2	1	Lic. Rogelio Edgardo Burwell Garay, en su carácter de Director General de Asesoría Jurídica y Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito.
3	2	Lic. Edgar Francisco Salinas Juárez, en su carácter de Jefe del Departamento de Vehículos de la Fiscalía General del Estado.
4	2	Lic. Roberto Morán Ruiz, en su carácter de Director General de Reinserción Social.
5	1	Lic. Martín Flores García, en su carácter de Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
7	2	Lic. Edgar Francisco Salinas Juárez, en su carácter de Jefe del Departamento de Vehículos de la Fiscalía General del Estado.
8	2	Lic. Oscar Adán Aguayo Téllez, en su carácter de Encargado de Control Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
9	3	

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La Oficialía”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”** para efecto de que **“La Oficialía”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios”.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGOB

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula cuarta de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

CUARTA. RESPONSABLE.- “**La Oficialía**” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de “**La Ley**”, designa como responsables de la recepción de “**Los Bienes**” y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, en cuanto a tres unidades de la partida 2 y una unidad de la partida 4, en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

PART.		CANTIDAD DE VEHÍCULOS	Responsable de la recepción
1	1	9	Lic. Roberto Morán Ruiz, en su carácter de Director General de Reinserción Social.
2	1	1	Lic. Rogelio Edgardo Burwell Garay, en su carácter de Director General de Asesoría Jurídica y Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito.
3	1	2	Lic. Edgar Francisco Salinas Juárez, en su carácter de Jefe del Departamento de Vehículos de la Fiscalía General del Estado.
4	1	3	Lic. Alejandro Jorge García Gómez, en su carácter de Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza
	2	1	Lic. Roberto Morán Ruiz, en su carácter de Director General de Reinserción Social.
5	1	1	Lic. Martín Flores García, en su carácter de Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
7	1	2	Lic. Edgar Francisco Salinas Juárez, en su carácter de Jefe del Departamento de Vehículos de la Fiscalía General del Estado.
8	1	2	Lic. Oscar Adán Aguayo Téllez, en su carácter de Encargado de Control Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
9	1	3	Lic. Oscar Adán Aguayo Téllez, en su carácter de Encargado de Control Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La Oficialía**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA.- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava del contrato número 120/2017-LICITACIÓN-SEGOB y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La Oficialía**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava del contrato número 120/2017-LICITACIÓN-SEGOB, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La Oficialía**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SEXTA.- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de noviembre del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

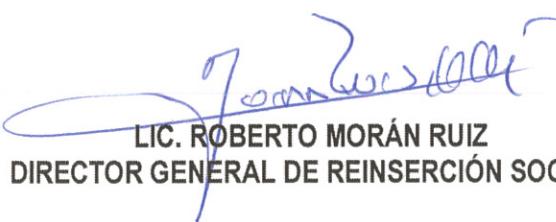
LIC. ALEJANDRO SOTO ESPINO
APODERADO LEGAL DE GRUPO TORRES CORZO
AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS,
S.A. DE C.V.

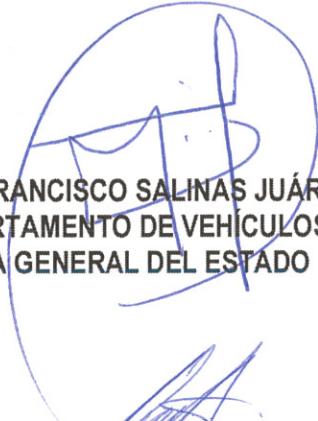
TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR CONVENIO MODIFICATORIO	PROVEEDOR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB
---	---	---

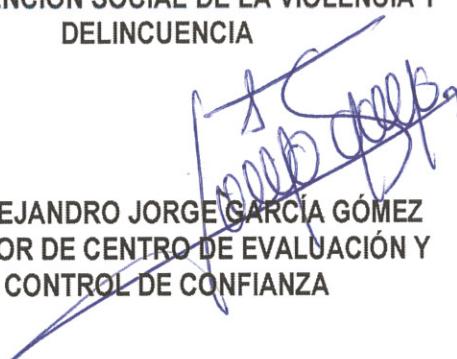

LIC. ROBERTO MORÁN RUIZ
 DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL


LIC. EDGAR FRANCISCO SALINAS JUÁREZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS DE
 LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO


LIC. OSCAR ADÁN AGUAYO TÉLLEZ
 ENCARGADO DE CONTROL VEHICULAR DEL
 SECRETARIADO EJECUTIVO
 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. ROGELIO EDGARDO BURWELL GARAY
 DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL
 DELITO


LIC. MARTÍN FLORES GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL
 DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y
 DELINCUENCIA


LIC. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ
 DIRECTOR DE CENTRO DE EVALUACIÓN Y
 CONTROL DE CONFIANZA


 L'PGR/MANJ/MGD/ACLO

3



Liberty

Fianzas

757
Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



POLIZA DE FIANZA

Lugar: AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Fianza No. 1856571-0000

Fiado: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA/CUMPLIMIENTO

Monto: \$22,420.40

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Veintidos Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 40/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 28 DE AGOSTO DE 2017

DOMICILIO DEL FIADO: AV. AGUASCALIENTES NO. 711, COL. TROJAS DE ALONSO, C.P. 20116, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

POR: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

NOS REFERIMOS A LA FIANZA No. 1856571-0000, QUE EXPEDIMOS EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE AGUASCALIENTES Y ZACATECAS, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO 120/2017-LICITACION-SEGGOB.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO HACEMOS CONSTAR QUE DE ACUERDO AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 120-2/2017-LICITACION-SEGGOB, EL CUAL MODIFICA LAS CLAUSULAS SEGUNDA TERCERA Y CUARTA DEL CONTRATO, A EFECTO DE ADQUIRIR UN VEHICULO ADICIONAL EN LA PARTIDA 4 DEL CONTRATO, POR LO CUAL LA FIANZA SE AMPLIA EN SU MONTO POR LA CANTIDAD DE \$22,420.40 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.) QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE \$654,809.12 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.) A PARTIR DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CON EXCEPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN QUE ESTE DOCUMENTO CONTIENE, SUBSISTEN INTEGRAMENTE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA ORIGINAL. (FIN DE TEXTO).

Liberty
Fianzas
LÍNEA DE VALIDACIÓN
14WNMC8N9

CARLOS ALBERTO MENDOZA HUERTA
Ejecutivo De Cuenta



MONICA VILLALOBOS GUTIERREZ
Ejecutivo De Cuenta